

Fecha de la resolución: 13 de Diciembre de 2012
Referencia: JMGF/rfg
Asunto: Adjudicación contrato de servicios
bancarios para gestión de pagos
mediante modalidad de "Confirming"

- SR. SECRETARIO DEL CONSORCIO
- SR. INTERVENTOR DEL CONSORCIO
- SR. TESORERO DEL CONSORCIO
- SRA. GERENTE DEL CONSORCIO
- ENTIDADES FINANCIERAS

DECRETO 133 /2012

Por Decreto de esta Presidencia núm. 113/2012 de fecha 23 de octubre de 2012 se inició expediente para concertar un contrato de confirming para el pago a proveedores, y con fecha 22 de Octubre de 2012, se emitió informe propuesta del Sr. Tesorero, entre cuyos otros extremos se informaba del procedimiento y la legislación aplicable, determinando que dada la característica de los servicios considera como el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución el procedimiento negociado con publicidad.

Seguidamente, con fecha 23 de octubre de 2012 y Decreto 113/2012 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente, acordando, por último, la apertura de la adjudicación.

Con fecha 23 de octubre 2012 se invitó a participar en este procedimiento a los siguientes Bancos:

- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- GLOBALCAJA,
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
- BANCO DE CASTILLA LA MANCHA

Finalizado el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentaron las correspondientes ofertas por los siguientes Bancos:

1. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
2. BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA

Con fecha 28 de noviembre de 2012 se reúne la Mesa de Contratación tras una previa reunión al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, finalizando el acto con el acuerdo de pasar el expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, informe que dieron traslado a la Mesa en el transcurso del mismo día. Posteriormente, por los miembros proponentes del informe técnico emitido se pone en conocimiento del error detectado en las proposiciones de licitación presentadas, sin que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones administrativas, procediéndose si dilación a abrir un periodo de negociación con las entidades interesadas ampliando plazo que finalizó el día 10 de Diciembre a fin de presentar nuevas ofertas, dado que:

Fecha de la resolución: 13 de Diciembre de 2012
Referencia: JMGF/rgf
Asunto: Adjudicación contrato de servicios bancarios para gestión de pagos mediante modalidad de "Confirming"

1º.- Que el BBVA, no se ajusta a los requisitos contemplados en el Pliego, referencia su oferta al Euribor a 3 meses, incumpliendo la referencia impuesta en la cláusula 5ª del PCAP, lo que podría suponer su exclusión del procedimiento licitatorio.

2º.- Que el BCM, no se ajusta a los requisitos contemplados en el Pliego, puesto que ofrece un límite máximo de 1.000.000 €, incumpliendo la cláusula 2ª del PCAP, que hace referencia a un importe máximo de 5.000.000 €.

3º.- Que a la vista de las modificaciones introducidas por ambas entidades en las condiciones de la operación a concertar, y considerando que en el procedimiento aprobado para la concertación de la operación, se ha seguido el "procedimiento negociado" previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del citado texto legislativo, se les concedió un plazo hasta el día 10 de diciembre de 2012, para que confirmasen si estaban dispuestos a aceptar los requisitos del Pliego.

4º.- Que el día 5 de diciembre de 2012, el BCM envía escrito informando que la oferta permanece invariable, por lo que mantiene la oferta inicial presentada con fecha 21/11/2012, tanto en importe (UN MILLÓN DE EUROS) como en condiciones.

5º.- Que el día 10 de diciembre de 2012 el BBVA informa que dicha Entidad está en disposición de modificar el EURIBOR de referencia ofertado en nuestra Proposición Económica de fecha 21/11/2012, EURIBOR 3 meses, por el solicitado en Pliego, EURIBOR 1 mes, quedando la oferta económica DEFINITIVA como se indica a continuación

OFERTADAS ECONÓMICA.

<i>Tipo de Interés por aplazamiento del crédito</i>	<i>EURIBOR 1 mes + 4,75%</i>
<i>Tipo de Interés por anticipo del crédito al proveedor</i>	<i>EURIBOR 1 mes + 4,95%</i>
<i>Comisión de gestión para el anticipo del crédito por el proveedor</i>	<i>0,35%</i>

En consecuencia, se considera que, de conformidad con las estipulaciones previstas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en la selección del presente contrato, este debería adjudicarse, por los importes ofertados, a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**, en los términos y condiciones ya indicados, por ser la más favorable para los intereses del Consorcio."

De conformidad con lo antedicho, y reunida la Mesa de contratación el día 12 del presente mes de diciembre acuerda por unanimidad proponer la adjudicación a ésta Presidencia a la empresa **BANCO CASTILLA LA MANCHA** la prestación de **SERVICIOS FINANCIEROS PARA GESTIÓN DE PAGOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PAGO CONFIRMADO O "CONFIRMING"**.

Fecha de la resolución: 13 de Diciembre de 2012
Referencia: JMGF/rfg
Asunto: Adjudicación contrato de servicios bancarios para gestión de pagos mediante modalidad de "Confirming"

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio de Servicios Público Medioambientales de la provincia de Toledo, y demás legislación de aplicación,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Contratar con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA** la prestación de **SERVICIOS FINANCIEROS PARA GESTIÓN DE PAGOS A LOS PROVEEDORES MEDIANTE LA MODALIDAD DE PAGO CONFIRMADO O "CONFIRMING"**.

Las condiciones mínimas serán:

GESTIÓN DE PAGOS:

- **Importe:** 5.000.000,00 [cantidad máxima que la Entidad Bancaria se compromete a gestionar por cuenta y orden del cliente].
- **Tipo de interés por aplazamiento del pago:**... *Euribor a 1 mes + 4,75%*
- **Tipo de interés anticipo para el proveedor:***Euribor 1 mes + 4,95 %*
- **Comisión anticipo a proveedores**.....: 0,35%
- **Plazo del contrato :** UN AÑO, PRORROGABLE POR OTRO AÑO MAS.
- **Plazo de pago a proveedores :** 55 DÍAS.
- **Plazo máximo de pago de amortización del pago anticipado por la entidad al proveedor:** 90 días a partir de la finalización del plazo de pago a proveedores.
- **Cancelación de lo aplazamientos:** se efectuará el pago a cargo a la cuenta del Consorcio nº 0182-6032-06-0201501648, dentro del plazo máximo de 90 días.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario convocándole para la firma del contrato.

CUARTO.- Comunicar a los proveedores la formalización del contrato de confirming a los efectos oportunos con el fin de que puedan los proveedores fijar las condiciones con la Entidad Financiera si quiere que se le adelante el pago.


Fecha de la resolución: 13 de Diciembre de 2012
Referencia: JMGF/rfg
Asunto: Adjudicación contrato de servicios
bancarios para gestión de pagos
mediante modalidad de "Confirming"

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del contratante de la página web del Consorcio.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Consorcio en la próxima sesión del mismo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.


EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jaime Ramos Torres.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO,



Consortio de Servicios
Públicos Medioambientales
de la Provincia de Toledo

Fdo. Juan Granados Fernández de Arévalo..